



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2022-00112-00
Demandante	LORENA PAOLA DURANGO HOYOS LILIANA PATRICIA DURANGO JULIO
demandado	DIOSELINA BAUTISTA GOMEZ y OTROS

En auto de 24 de octubre de 2023, se designa como curador ad litem de la demandada DIOSELINA BAUTISTA GOMEZ al doctor CESAR VASCO DIAZ, quien aceptó la designación y contestó la demanda el 14 de noviembre de 2023, proponiendo excepciones de mérito; razón por la cual se tendrá por contestada y como quiera que la parte demandante describió esas excepciones se tendrá por surtido dicha etapa, en aplicación de los principios de economía procesal, buena fe y lealtad procesal.

Se tendrá por no contestada la reforma a la demanda por los demandados FLORENTINO VARGAS GOMEZ y ABDIAS VARGAS GOMEZ.

Y por economía procesal se fijará fecha y hora para la audiencia del artículo 372 del CGP; y se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por el curador ad litem de la demandada DIOSELINA BAUTISTA GOMEZ.

SEGUNDO: TENER por surtido el traslado de las excepciones de mérito por el curador ad litem, por lo ya dicho.

TERCERO: TENER por no contestada la reforma a la demanda por los demandados FLORENTINO VARGAS GOMEZ y ABDIAS VARGAS GOMEZ.

CUARTO: FIJAR el día **19 de enero de 2024 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P, de manera virtual.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia.

SEXTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVIÉNSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA